LEY DEL 14 DE OCTUBRE DE 1924

BAUTISTA SAAVEDRA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Tratado.- Se aprueba el de extradición con el Brasil.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado siguiente ley:

EL CONGRESO, NACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el tratado de extradición subscrito en Río de Janeiro el 3 de junio de 1918 por don José Carrasco Ministro Plenipotenciario de Bolivia y el Excmo. don Nilo Pecanha Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de octubre de 1924.

JOSÉ Q, MENDOZA.-David Alvéstegui. Manuel Mogro Moreno, S. S.- Bernardo Navajas Trigo, D. S.- E Capriles, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos veinticuatro años.

B. SAAVEDRA.- Román Paz.